Alejandro Morant Climent (1 de 1)
Alcalde-Presidente
Fecha Firma: 21/06/2023
HASH: 304b9d691a37ab9e1f45f7153005599c0

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Celebradas las elecciones locales el pasado día 28 de mayo de 2023 convocadas por Real Decreto 207/2023, de 3 de abril y vista la sesión constitutiva del Ayuntamiento de fecha 17 de junio de 2023, en uso de las facultades que me confieren los artículos 21.3 y 23.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con los artículos 43, 44, 45 y 51 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre,

RESUELVO

Primero: Llevar a cabo las **delegaciones genéricas** de las competencias que se indican a los Concejales que se relacionan:

1. A D. Jorge V. Moll Alonso: Deportes; Servicios Generales; Seguridad Ciudadana; Policía y Tráfico.
2. A D. José García Sánchez: Recursos humanos; Agricultura; Patrimonio y Urbanísmo.

Segundo: Estas **delegaciones genéricas** de competencias abarcan las siguientes facultades:

- **Con carácter general**:
 - Dirigir los Servicios correspondientes, con las facultades de gestión en general de las materias delegadas, así como iniciar, dirigir, impulsar y resolver los expedientes mediante actos administrativos que afecten a terceros, con las especialidades que se indican en el apartado siguiente, excluidas las resoluciones de los recursos administrativos que contra sus resoluciones se pudieran presentar.
 - En materia de contratación: Se delegan las competencias para la realización de contratos con una cuantía máxima de tres mil euros (3.000,00 €) I.V.A. no incluido.

- **Especialidades**:
 - En materia de Urbanismo: No están delegadas las competencias para la adopción de acuerdos de concesión o denegación de las licencias de edificación de obras mayores, de segregación y parcelación, medioambientales y la aprobación de los proyectos de obras y de servicios.
 - En materia de Seguridad Ciudadana y Policía Local: Se delega la Jefatura de la Policía Local y la competencia en todas las materias que forman parte de las funciones de la Policía Local enumeradas en el artículo 53 de la Ley Orgánica 2/1986, de 13 marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad y el artículo 5 del Decreto 19/2003, de 4 de marzo, del Consell de la Generalitat, por el que se regula la Norma-Marco sobre Estructura, Organización y Funcionamiento de los Cuerpos de Policía Local de la

Cód. Validación: 672EE7PNLNPXRQPDMAAP2Q27J
Verificación: https://busot.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 2

safecreative
El contenido de esta obra está registrado

Comunidad Valenciana (protección de autoridades y vigilancia de edificios e instalaciones municipales, tráfico, policía administrativa y judicial, prestación de auxilio, etc.), la competencia en materia de protección civil, así como las facultades sancionadoras en todas las competencias que se delegan.

Tercero: Llevar a cabo las **delegaciones específicas** de las competencias que se indican a los Concejales que se relacionan:

1. A Dª. Mª. del Carmen Zamora Domínguez: Desarrollo Local, Formación, Cultura y Fiestas.
2. A Dª. Nuria E. Javaloyes Molina: Sanidad, Educación, Servicios Sociales, Mujer e igualdad y Transporte Público.
3. A Dª Carmen Belmonte Marín: Parques y Jardines, Imagen urbana, Nuevas tecnologías, Participación ciudadana.
4. A Dª. Mónica Giner Ripoll: Medio Ambiente, Comercio, Juventud y Tercera Edad.
5. A D. Fernando Corral de Eulate: Bienestar animal y residentes extranjeros.

Cuarto: Estas **delegaciones específicas** de competencias abarcan las facultades de dirigir los servicios correspondientes, con las facultades de gestión en general de las materias delegadas, así como iniciar, dirigir e impulsar los expedientes relacionados con los mismos, excluidos los actos administrativos que afecten a terceros.

Quinto: Notificar personalmente la presente resolución a los designados, que se considerará aceptada tácitamente, salvo manifestación expresa; y remitir la Resolución del nombramiento al Boletín Oficial de la Provincia de Alicante para su publicación en el mismo, igualmente publicar la Resolución en el *tablón de anuncios del Ayuntamiento*, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de la resolución por el Alcalde.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento https://busot.sedelectronica.es

Sexto: Dar cuenta al Pleno municipal de esta resolución en la primera sesión que celebre.

Busot, a la fecha de la firma electrónica.
EL ALCALDE

Fdo.: Alejandro Morant Climent.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Cód. Validación: 672EE7PNLNPXRQPDMAAP2Q27J
Verificación: https://busot.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2

safecreative
El contenido de esta obra está registrado